

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	FACTORING ABOGADOS SAS
Demandado	JACOB ENRIQUE SENIOR VEGA
Radicado	05001 40 03 028 2021-01077 00
Instancia	Única
Providencia	Reconoce personería. Ordena notificar al demandado por secretaria

Se reconoce personería a la abogada Natalia Eugenia Vargas Sierra Con T.P199.058 del C.S. de la J. para actuar y representar a la entidad demandante en los términos del poder a ella conferido (ver doc. digital 07 Cdno Ppal).

Se dispone por secretaria compartirle el expediente digital a la referida profesional del derecho en la dirección que le aparezca registrada en el sirna, para que tenga acceso a las actuaciones del proceso y a los oficios para efectos de las medidas cautelares. Respecto de estos, deberá descargarlos y gestionar su entrega al destinatario, los cuales se encuentran con la firma digital los cuales pueden ser verificados en la pagina de la rama con el respectivo código de verificación.

De otro lado, se incorpora al expediente el escrito presentado por el demandado JACOB ENRIQUE SENIOR VEGA, (ver doc. digital 08 Cdno ppal) en el que solicita copia del expediente, manifestando conocer del embargo que le es aplicado por ocasión del presente proceso, informando allí su dirección de correo electrónico.

De acuerdo a lo anterior, se dispone por la secretaria del Juzgado su notificación de forma electrónica de conformidad con el decreto 806 de 2020 art 8.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **addd07f940937259bb9c266ce091512d9a86918cc54313fb53afe965027d2987**

Documento generado en 16/12/2021 09:22:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>